



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°.014 /2019-MPL.

Lambayeque, 25 de enero 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Oficio N° 003/2019-MPL-IVPL-GG de fecha 07.01.2019, el Gerente del Instituto Vial Provincial, solicita al Despacho de Alcaldía, la ampliación de crédito presupuestario para la culminación de la obra: "Creación de Puente Alcantarilla en el Sector Mariátegui sobre el Canal San Romualdo- Lambayeque", por la suma de S/. 37,546.98, debido a causas extraordinarias no previstas en la misma y sustentadas en el Informe N° 001-2019-IVMPL/JGV-RO, suscrito por el Residente de Obra, Ing° Jorge Graus Valdera.

Que, mediante Carta N° 018/2019-MPL-SGP, de fecha 18.01.2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MPL, señala: "Este despacho precisa que, el Proyecto 2432519 – Creación de Puente Alcantarilla en el Sector Mariátegui sobre el Canal San Romualdo- Lambayeque", según lo indicado en el aplicativo Web "Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)" del Ministerio de Economía y Finanzas, muestra un costo total de Inversión de S/117,388.30 soles, los cuales fueron asignados en su totalidad en el ejercicio fiscal 2018, según certificación presupuestal N° 1841, según lo indicado mediante Acuerdo de Concejo N° 114/2018-MPL". Que, en este mismo documento, señala: "En tal sentido, de ser aprobada dicha ampliación, este Despacho hace de conocimiento que, en el rubro 07, el Proyecto 2001621 Estudios de Pre Inversión, cuenta con recursos de disponibilidad presupuestal, el cual podría habilitar mediante modificación presupuestal el monto solicitado".

Que, el artículo 9° numeral 2 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" indica que le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar, monitorear y controlar el plan de Desarrollo Institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo al Concertados y sus Presupuestos Participativos.

Asimismo, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios, contenidos en los presupuesto del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente sub capítulo, mediante i) Modificaciones en el Nivel Institucional; y ii) Modificaciones en el nivel Funcional Programático".

Que, el artículo 39° numeral 2) de la misma norma, señala: "En el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, de ser el caso".

Que, mediante Informe Legal N°027-2019/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que la solicitud de ampliación de crédito presupuestal para la ejecución de la obra puente en el Sector Mariátegui, sobre el Canal San Romualdo, por la suma de S/37,546.98, cuenta con el sustento técnico y legal correspondiente, debiéndose en consecuencia, elevar al Pleno de Concejo para su debate respectivo.

27 de Diciembre, 1820
1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

RECIBIDO 28 ENE 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INGENIERÍA INSTITUCIONAL
Ing. Marco Antonio Accossup Ríos
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
ALCALDE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



A. C. N° 014 /2019-MPL.

PAG. N° 02

POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Segunda Sesión Ordinaria del 24 de Enero del 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes : José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de crédito presupuestario, solicitado por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Lambayeque, mediante el Oficio N° 003/2019-MPL-IVPL-GG para la culminación de la obra: "Creación de Puente Alcantarilla en el Sector Mariátegui sobre el Canal San Romualdo- Lambayeque", por la suma de **S/. 37,546.98** (Treinta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Seis y 98/100) Soles, de conformidad a los informes técnicos y legales que escoltan el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Acosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Instituto Vial Provincial de Lambayeque
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico
Portal de Transparencia - Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emyb.

RECIBIDO 28 ENE 2019

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!